



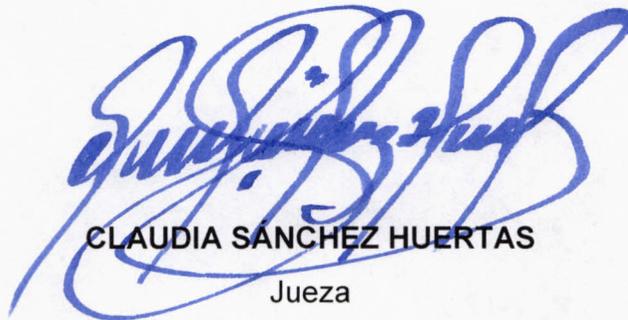
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

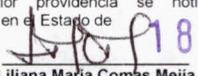
Siendo la oportunidad procesal para ello, y teniendo en cuenta la obligación contenida en el artículo 35 del Decreto 2303 de 1989, se señala la hora de las **8:00 a.m. del 3 de agosto de 2016**, para llevar a cabo la audiencia de conciliación allí establecida, y a la cual deben comparecer las partes junto con sus apoderados y demás intervinientes.

Adviértaseles además, que su no asistencia acarreará las sanciones legales contenidas en el numeral 1 del artículo 45 ib.

Notifíquese,



CLAUDIA SANCHEZ HUERTAS
Jueza

 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de	18 MAY 2016
 Liliana María Comas Mejía Secretaría	

Proceso	:	Agrario. Ordinario posesorio
Radicación N°	:	500013103003 2013 00062 00
Demandante	:	José Gratiano Alvarez Torres
Demandado	:	Alicia Alvarez Torres
Decisión	:	Señala fecha conciliación